



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

FAQS: 006-01

MATERIA: Declaraciones de pólizas sin recargos extraordinarios.

PLANTEAMIENTO:

¿Qué campos hay que cumplimentar para aquellas pólizas que no tengan ramos consorciables?. ¿Es necesario en estos casos declarar capitales o límites?.

CONTESTACIÓN:

Para aquellas pólizas de autos, o para las que llevan recargo para la financiación de la actividad liquidadora y que no tengan involucradas coberturas de riesgos extraordinarios, **no se declararán capitales ni límites de indemnización**, tan solo los campos correspondientes a sus recargos.